



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

13 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2020-00084

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, el apoderado de la parte actora:

1. Aporte en debida forma el medio magnético para el traslado y el archivo de que trata el inciso segundo del artículo 89 del C.G. del P.
2. Informe los correos electrónicos de la demandante y el demandado donde recibirá notificaciones.

Del escrito de subsanación aporte copia para el traslado de los demandados y el archivo del Juzgado.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 0174 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.